



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 88 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-Expte. AUT01/20/GR/0017..	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.- Bases de convocatoria para acciones formativas, segundo semestre de 2020	2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.-Autos nº 28/20	14
Autos nº 18/20	14
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.-Autos nº 682/19	14
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-Autos ejecución nº 39/20	15
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-Autos nº 155/19	15
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-Autos ejecución nº 40/20	15

AYUNTAMIENTOS

ALDEIRE.-Bases de la bolsa de Técnicos Asesores Medioambientales	15
Padrones del ciclo integral del agua y basura, tercer y cuarto trimestre de 2019	16
ALGARINEJO.-Agua, basura y alcantarillado, primer trimestre de 2020	16
ALMUÑÉCAR.-Aprobación inicial de la modificación puntual nº 2 del Plan Parcial Las Maravillas	16
CÁSTARAS.-Presupuesto 2020.....	42
CÚLLAR VEGA.-Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público	17
CENES DE LA VEGA.-Derogación del decreto de avocación de competencias	17

CHIMENEAS.-Cuenta General de 2019.....	18
GRANADA.-Addenda al convenio colectivo de personal laboral, tipificación de faltas.....	18
Nombramiento de personal eventual.....	20
GUADIX.-Modificación presupuestaria nº 11/2020	20
Modificación presupuestaria nº 6/2020	21
Convocatoria de subvenciones de participación ciudadana del año 2020	23
GUALCHOS.-Aprobación del Plan Económico Financiero	23
HUÉNEJA.-Padrones de agua, basura y alcantarillado del primer y segundo semestre de 2019.....	23
ÍLLORA.-Aprobación del padrón de la tasa de recogida de RSU, segundo bimestre de 2020	23
MOTRIL.-Rectificación de error material en la RPT, Jefe de Servicio de Deportes.....	24
Rectificación de error material en la RPT, Bombero F2306	24
Modificación de la ordenanza reguladora de terrazas de veladores.....	24
NIGÜELAS.-Padrón de agua y basura, segundo trimestre de 2020.....	25
ÓRGIVA.-Listado provisional de admitidos y excluidos para plazas de Policía Local	25
Listado provisional de admitidos para movilidad sin ascenso en la categoría de Policía Local.....	30
PULIANAS.-Bases para plazas de Operarios de Servicios Múltiples	30
SANTA FE.-Modificación de la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública	39
SOPORTÚJAR.-Cuenta general de 2019	40
TORRENEVA COSTA.-Padrón fiscal del IBI de naturaleza urbana de 2020.....	40
Padrón fiscal del IBI de naturaleza rústica de 2020.....	40
VÉLEZ DE BENAUDALLA.-Aprobación inicial de modificación puntual nº 9 de las NN.SS.....	2
LA ZUBIA.-Padrón municipal de agua y otros, primer bimestre de 2020.....	40
Padrón de reservas de espacio 2020	41
Padrón de vados 2020	41
ZÚJAR.-Padrón de basura, primer trimestre de 2020	41

NÚMERO 1.887

AYUNTAMIENTO VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)*Aprobación inicial innovación mediante modificación puntual nº 9***EDICTO**

Aprobado inicialmente la Innovación mediante modificación puntual nº 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Vélez de Benaudalla a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y sus posteriores modificaciones (LOUA), de conformidad con los artículos 32 y 39 de la LOUA y el artículo 7 del Decreto 11/2008, es preceptiva la incorporación al texto de un informe de valoración del impacto en salud.

Aprobado dicho informe por el Pleno de la Corporación en fecha 6/5/2020, queda incorporado al documento de innovación mediante modificación puntual nº 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Vélez de Benaudalla.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento www.velezdebenaudalla.es.

Vélez de Benaudalla, 28 de mayo de 2020.-El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 1.479

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con actividades náuticas, hidropedales, kayaks, paddle surf, torno y caseta tíquets, en playa Puerta del Mar, t.m. de Almuñécar, por 4 años, expte.: AUT01/20/GR/0017

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con actividades náuticas, hidropedales, kayaks, paddle surf,

torno y caseta tíquets, en playa Puerta del Mar, t.m. de Almuñécar, por 4 años, expte.: AUT01/20/GR/0017, formulada por D^a Aurora Contreras de Haro.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 12 de marzo de 2020.-La Delegada Territorial, fdo.: María José Martín Gómez.

NÚMERO 1.884

DIPUTACIÓN DE GRANADA

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)

Bases convocatoria acciones formativas CEMCI - segundo semestre 2020

EDICTO

El Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con fecha 27 de mayo de 2020, ha dictado resolución por la que se aprueba la convocatoria de las acciones formativas del CEMCI del segundo semestre de 2020.

Las bases completas de la convocatoria se pueden consultar en la página web del CEMCI: <http://www.cemci.org>.

En anexo se efectúa un extracto de las mencionadas bases de la convocatoria.

Granada, 29 de mayo de 2020.-El Vicepresidente (firma electrónica).

**ANEXO - EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
ACCIONES FORMATIVAS DEL SEGUNDO SEMESTRE 2020**

ACTIVIDADES FORMATIVAS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	ESPACIO POLÍTICO LOCAL: LA UTILIZACIÓN EFICIENTE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (III EDICIÓN) -Virtual-	DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA LOCAL (III EDICIÓN) (Máster Virtual en Dirección Pública Local del CEMCI) -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 18 de septiembre a 2 de octubre	Del 23 de septiembre a 15 de diciembre Módulo I: Gobernanza e Innovación organizativa en los gobiernos locales (del 23 de septiembre al 20 de octubre). Módulo II: Habilidades Directivas (I): Política y Dirección Pública en los Gobiernos Locales: competencias institucionales (del 21 de octubre al 17 de noviembre). Módulo III: Habilidades Directivas (II): Las personas en las organizaciones. Direccionamiento, responsabilidad, gestión del conocimiento e innovación (del 18 de noviembre al 15 de diciembre).
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos de las entidades locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos cargos electos procedentes de la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	100 euros	750 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	20 horas lectivas (obligatorias)	120 horas lectivas (obligatorias) 150 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,30 puntos por la participación en la actividad formativa (120 horas) y de 1,80 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (20 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (120 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (150 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (120), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

ACTIVIDADES FORMATIVAS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y GESTIÓN ESTRATÉGICA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. ESPECIAL REFERENCIA A LA PANDEMIA DEL COVID-19 -Virtual-	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: EL IMPACTO DE LA CRISIS DEL COVID-19 EN LAS ENTIDADES LOCALES -Presencial-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 25 de septiembre al 5 de noviembre	Granada, 29 y 30 de septiembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas	
DERECHOS DE MATRÍCULA	400 euros	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	60 horas lectivas (obligatorias) 70 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	16 horas lectivas (obligatorias) 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,55 puntos por la participación en la actividad formativa (60 horas) y de 0,80 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (60 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (70 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (60), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (16 horas). • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

ACTIVIDADES FORMATIVAS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA HACIENDA LOCAL POST COVID 19: MEDIDAS Y ESTRATEGIAS -Presencial-	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA SELECCIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES (TEMPORAL E INDEFINIDA). PROBLEMAS Y SOLUCIONES EN SU DESARROLLO (VI EDICIÓN) -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 1 y 2 de octubre	Del 1 al 28 de octubre
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	16 horas lectivas (obligatorias) 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (16 horas). • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

ACTIVIDADES FORMATIVAS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: CONTRATACIÓN PÚBLICA MÁS EFICAZ A TRAVÉS DE LOS COMPROMISOS SOCIALES Y AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (II EDICIÓN) -Virtual-	TALLER: MEDIDAS PRESUPUESTARIAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA, ECONÓMICA Y SOCIAL -Presencial-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 7 de octubre al 3 de noviembre	Granada, 8 y 9 de octubre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	16 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas).
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (16 horas).

ACTIVIDADES FORMATIVAS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	ESPACIO POLÍTICO LOCAL: ESTRATEGIAS Y TÁCTICAS DE COMUNICACIÓN POLÍTICA -Virtual-	CURSO: TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES (IV EDICIÓN) -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 14 a 28 de octubre	Del 22 de octubre al 18 de noviembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos de las entidades locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos cargos electos procedentes de la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	100 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	20 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES		De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (20 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

<p style="text-align: center;">ACTIVIDADES FORMATIVAS</p> <p>BASES CONVOCATORIA (Extracto)</p>	<p style="text-align: center;">TALLER: PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA (III EDICIÓN)</p> <p style="text-align: center;">-Virtual-</p>	<p style="text-align: center;">CURSO: APLICACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL A LAS ENTIDADES LOCALES (VIII EDICIÓN)</p> <p style="text-align: center;">-Virtual-</p>
<p>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</p>	<p>Del 29 de octubre al 25 de noviembre</p>	<p>Del 3 al 30 de noviembre</p>
<p>METODOLOGÍA</p>	<p>Teleformación, con orientación teórico-práctica.</p>	<p>Teleformación, con orientación teórico-práctica.</p>
<p>DESTINATARIOS</p>	<p>Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas</p>	
<p>DERECHOS DE MATRÍCULA</p>	<p>250 euros</p>	<p>250 euros</p>
<p>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.</p>	
<p>HORAS LECTIVAS</p>	<p>40 horas lectivas (obligatorias)</p>	<p>40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)</p>
<p>PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES</p>	<p>De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).</p>	<p>De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.</p>
<p>CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

<p style="text-align: center;">ACTIVIDADES FORMATIVAS</p> <p>BASES CONVOCATORIA (Extracto)</p>	<p style="text-align: center;">CURSO: LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES (IV EDICIÓN)</p> <p style="text-align: center;">-Virtual-</p>	<p style="text-align: center;">CURSO: LICENCIAS AMBIENTALES EN ANDALUCÍA (II EDICIÓN)</p> <p style="text-align: center;">-Virtual-</p>
<p>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</p>	<p>Del 4 de noviembre al 1 de diciembre</p>	<p>Del 5 de noviembre al 2 de diciembre</p>
<p>METODOLOGÍA</p>	<p>Teleformación, con orientación teórico-práctica.</p>	<p>Teleformación, con orientación teórico-práctica.</p>
<p>DESTINATARIOS</p>	<p>Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.</p>	
<p>DERECHOS DE MATRÍCULA</p>	<p>250 euros</p>	<p>250 euros</p>
<p>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.</p>	
<p>HORAS LECTIVAS</p>	<p>40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)</p>	<p>40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)</p>
<p>PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES</p>	<p>De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.</p>	<p>La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 350/2010, de 27 de julio (BOJA núm. 179, de 13 de septiembre), en el marco de la misma.</p>
<p>CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

ACTIVIDADES FORMATIVAS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	TALLER: EL IMPACTO DE LA LEY 39 Y 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. ANÁLISIS DE ASPECTOS PRÁCTICOS (III EDICIÓN) -Virtual-	CURSO: LOS ACTUALES CONVENIOS EN LAS ENTIDADES LOCALES CONFORME A LA LEY 40/2015 (III EDICIÓN) -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 10 de noviembre al 7 de diciembre	Del 13 de noviembre al 10 de diciembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

ACTIVIDADES FORMATIVAS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	ESPACIO POLÍTICO LOCAL: INTRODUCCIÓN AL GOBIERNO ABIERTO (TRANSPARENCIA, COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN) -Virtual-	CURSO: EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y SUS EFECTOS EN LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES (VII EDICIÓN) -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 16 al 30 de noviembre	Del 17 de noviembre al 14 de diciembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos de las entidades locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos cargos electos procedentes de la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	100 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	20 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES		De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (20 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>

ACTIVIDADES FORMATIVAS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: INTEGRIDAD Y COMPLIANCE EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL -Virtual-	TALLER: GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - Presencial -
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 18 de noviembre al 15 de diciembre	Granada, 19 y 20 de noviembre
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	16 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas).
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de superación (16 horas).

ACTIVIDADES FORMATIVAS	TALLER: FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DE LAS ENTIDADES LOCALES (IX EDICIÓN)
BASES CONVOCATORIA (Extracto)	-Presencial-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 1 y 2 de diciembre
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.
HORAS LECTIVAS	16 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas).
CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (16 horas).

NÚMERO 1.797

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Autos nº 28/20***EDICTO**

D^a Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 28/2020 a instancia de la parte actora D. Jairo Villarraso Moreno contra Rehabilitación Creativa Moreno, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- S.S^a. Iltma. DIJO: Se despacha ejecución en favor del actor Jairo Villarraso Moreno frente a la empresa condenada Rehabilitación Creativa Moreno, S.L., provista del C.I.F. B87632048, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.500,92 euros en concepto de principal, más la de 500 euros calculadas para intereses y gastos.- Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Rehabilitación Creativa Moreno, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 10 de marzo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.798

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Autos nº 18/20***EDICTO**

D^a Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 18/2020 a instancia de la parte actora D^a Cristina Arenas García contra 7 Gatos Hostelería, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- S.S^a Ilma. DIJO: Se despacha ejecución en favor del actor Cristina Arenas García frente

a la empresa condenada 7 Gatos Hostelería, S.L., provisto del C.I.F. B19604412, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.490,21 euros en concepto de principal (la cantidad de 3.172,92 euros fijados en la sentencia, más la suma de 317,29 euros correspondientes al 10% de interés por mora establecido en el art. 29.3 del ET), más la de 700 euros calculadas para intereses y gastos.- Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado 7 Gatos Hostelería, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 27 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.905

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Citación autos 682/2019***EDICTO**

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 682/2019 se ha acordado citar a Miranda Rico, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 septiembre 2020, a las 9:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Miranda Rico, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 14 de mayo de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.799

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Ejecución núm. 39/20*

EDICTO

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 39/2020 contra Juan Antonio González Fuentes sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de ejecución de esta fecha contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Antonio González Fuentes actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 22 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Margarita García Pérez.

NÚMERO 1.935

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos núm. 155/19*

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 155/19 se ha acordado citar a D. José Nondedeu Saldaña como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de junio de 2020 a las 12:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a D. José Nondedeu Saldaña, se expide la presente cédula de citación para su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 29 de mayo de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 1.857

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Notificación ejecución 40/20*

EDICTO

Dª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social num. 7 de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución nº 40/2020, contra Trattorie del Mediterráneo, S.L., en el que se han dictado resoluciones de fecha 27/05/2020 (auto y decreto despachando ejecución) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición y revisión conforme a lo establecido en el art. 239.4 LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el BOP), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Trattorie del Mediterráneo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 28 de mayo de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 1.835

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)*Bases bolsa Técnico Asesores Medioambientales y plazo de presentación de solicitudes*

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 27 de mayo de 2020, ha dictado resolución por la que se aprueban las bases para la formación en el Ayuntamiento de Aldeire de una bolsa de aspirantes a Técnicos Asesores en materia Medioambiental, de la que extraer el nombramiento de un funcionario interino por vacante a tiempo parcial y correspondiente al programa de asesoramiento ambiental

municipal concertado con la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la correspondiente publicación del contenido íntegro de las mismas en sede electrónica aldeire.sedelectronica.es

Asimismo la resolución precitada establece un plazo de diez días naturales computados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada para la presentación de solicitudes para tomar parte en la misma.

Aldeire, 28 de mayo de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 1.836

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)

Aprobación padrones ciclo integral del agua y basura, tercer y cuarto trimestre de 2019

EDICTO

D^a Delia Ferrer Lozano, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Aldeire (Granada),

HACE SABER: Que confeccionados los padrones de ciclo integral de agua y basura del 3º trimestre y 4º trimestre de 2019, se exponen al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, desde la fecha indicada anteriormente sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes y por los conceptos indicados que el plazo de cobro en periodo voluntario será único y comprenderá tres meses desde el día 15 de julio de 2020 al 15 de octubre de 2020.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeire, 28 de mayo de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 1.806

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)

Agua, basura y alcantarillado, primer trimestre de 2020

EDICTO

Aprobado por resolución de Alcaldía número 96 de 22 de mayo, el padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado referidos al primer trimestre de 2020, a efectos, tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se encuentran a disposición del público para consulta individualizada en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de veinte días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrán interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización de término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas por los servicios de suministro domiciliario de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al primer trimestre de 2020, en cualquiera de las cuentas que tiene el Ayuntamiento, en las oficinas locales de las entidades bancarias: Caja Rural de Granada, Bankia o CaixaBank.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinara la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Algarinejo, 27 de mayo de 2020.- El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 1.840

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Aprobación inicial de la MP nº 2 del P. Parcial Las Maravillas

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de enero de 2020, ha acordado la aproba-

ción inicial de la modificación puntual nº 2 del Plan Parcial "Las Maravillas" Punta de la Mona, y su evaluación ambiental estratégica simplificada, presentada por las mercantiles Altamira Propiedades, S.L., y Cumbre Visión, S.L., en la citada modificación se propone una redistribución de las edificabilidades establecidas por el último texto aprobado definitivamente del Plan Parcial Las Maravillas, entre parcelas de las que ostentan la titularidad las citadas mercantiles, que no implica alteración de los usos asignados, ni de la edificabilidad total correspondiente a las dos parcelas afectadas, ni del número máximo de viviendas establecido por el Plan Parcial, ni de las superficies de cesiones obligatorias establecidas por el mismo.

Se inicia trámite de información pública por plazo de un mes, con objeto de que puedan formularse sugerencias y/o alegaciones. Esta modificación puede ser consultada en la oficina de Urbanismo del Ayuntamiento de Almuñécar, en el Portal de Transparencia sito en la web www.almunecar.es y en el tablón de anuncios municipal.

Almuñécar, 29 de mayo de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 1.942

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas y otros

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 1 de junio de 2020 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tabladillos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://cullarvega.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cúllar Vega, 2 de junio de 2020.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 1.826

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Derogación decreto de avocación

EDICTO

Por medio del presente se procede a la publicación del Decreto 2020-0736 de esta Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2020:

"DECRETO

UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL

Resultando que por Decreto 2019-0842 de 17 de junio de 2019 de la Alcaldía se delegó, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43 a 45, 52, 53 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), el ejercicio de las competencias de la Alcaldía que en el citado Decreto se enumeran (E3131/2019).

Resultando que por Real Decreto 463/2020, de fecha 14 de marzo, el Gobierno de la Nación ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Resultando que por Decretos 2020-0513 de 13 de marzo y 2020-0517 de 17 de marzo, de la Alcaldía, se han dictado normas para la adaptación al municipio de las medidas de toda índole que el gobierno central y autonómico han puesto en marcha con motivo de la emergencia sanitaria.

Resultando que dichas normas tienen una doble vertiente: externa, dirigida a los ciudadanos e interna, dirigida a la organización de los servicios municipales.

Resultando que por Decreto 2020-0524 de 19 de marzo, de la Alcaldía se procedió a la avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio del mantenimiento de la atribución propia de asistencia permanente (que se mantiene por medios electrónicos) al Alcalde.

Resultando que el apartado d) del resuelve del citado Decreto señalaba que el mismo mantendrá su vigencia durante el mantenimiento del estado de alarma, quedando derogado desde el día que finalice aquel.

Considerando los apartados décimo y undécimo de la resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo que mantiene la vigencia del Estado de alarma, pero derogando sus Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta, relativas a la suspensión de plazos administrativos y procesales con efectos del 1 y del 4 de junio, respectivamente.

En virtud de las normas citadas y del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

NÚMERO 1.831

1. Derogar el Decreto 2020-0524 de 19 de marzo, de la Alcaldía por el que se procedió a la avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, con efectos del día 1 de junio de 2020.

2. Recobrar el Decreto 2019-0842 de 17 de junio de 2019, de la Alcaldía, por el que se delegó el ejercicio de las competencias de la Alcaldía que en el citado Decreto se enumeran con efectos del día 1 de junio de 2020.

3. Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 ROF.

4. Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

5. Este Decreto mantendrá su vigencia durante el mantenimiento del estado de alarma, quedando derogado desde el día que finalice aquel.

6. Notifíquese el Decreto a los miembros de la Junta de Gobierno Local y dese difusión a los empleados públicos mediante la elaboración de una circular al efecto.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón el Secretario General D. Fco. Javier Puerta Martí en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía."

Cenes de la Vega, 29 de mayo de 2020.-El Alcalde Presidente, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 1.930

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)*Cuenta general 2019*

EDICTO

D. Pedro Salvatierra Garcés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada),

HACE SABER: Formulada la cuenta general del presupuesto de la entidad, correspondiente al ejercicio 2019, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar, por escrito, reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales si existieren serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla al Pleno de la Corporación.

Chimeneas, 2 de junio de 2020.-El Alcalde, fdo.: Pedro Salvatierra Garcés.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN**

Addenda convenio colectivo personal laboral - tipificación de faltas

EDICTO

D. Francisco Fuentes Jódar, Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Servicios Generales y Organización,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2020, adoptó, entre otros el acuerdo que con el número 365, literalmente dice, en relación con la tipificación de las faltas del personal laboral municipal, addenda al Convenio Regulador de las Relaciones entre la Corporación y el Personal a su servicio:

"Visto expediente núm. 3.080/2020 de recursos Humanos relativo a la aprobación de addenda al Convenio del personal laboral sobre tipificación faltas personal laboral, en relación a la regulación tanto del procedimiento disciplinario como de la tipificación de estas, el Subdirector General de Recursos Humanos, conformado por la Directora General de Personal, ha emitido el siguiente informe:

"La D.A. 3ª del actual Convenio Regulador de las Relaciones entre la Corporación y el Personal Laboral a su servicio dispone:

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

El nombramiento de Instructor o Instructora y Secretario o Secretaria de los expedientes disciplinarios recaerá en personal funcionario perteneciente al grupo, o subgrupo en su caso, igual o superior al de la persona afectada al que esté asimilado, según lo establecido en el art. 76 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y preferentemente adscrito a servicio o unidad distinta de éste, salvo legislación específica en la materia.

A este respecto, le será de aplicación lo establecido en el Título VII del citado Texto Refundido, en relación con el régimen disciplinario, regulándose el resto del procedimiento por lo dispuesto en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Remite el procedimiento al mismo que para el personal funcionario, R.D. 33/86, de 10 de enero. No obstante conforme al art. 95 del citado R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, las faltas muy graves están tipificadas en dicha Ley pero las graves y leves:

3. Las faltas graves serán establecidas por ley de las Cortes Generales o de la asamblea legislativa de la correspondiente comunidad autónoma o por los convenios colectivos en el caso de personal laboral, atendiendo a las siguientes circunstancias:

- a) El grado en que se haya vulnerado la legalidad.
- b) La gravedad de los daños causados al interés público, patrimonio o bienes de la Administración o de los ciudadanos.
- c) El descrédito para la imagen pública de la Administración.

Por ello, atendiendo a la obligación que tiene toda Administración de ejercer su potestad sancionadora se propone a esa Delegación y a la Junta de Gobierno Local la siguiente ADDENDA que complementa la D.A. 3ª citada del actual Convenio del Personal Laboral municipal (siguiendo los arts. 7 y 8 del R.D. 33/86, de 10 de enero):

“1. Son faltas graves:

- a) La falta de obediencia debida a los superiores y autoridades.
- b) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.
- c) Las conductas constitutivas de delito doloso relacionadas con el servicio o que causen daño a la Administración o a los administrados.
- d) La tolerancia de los superiores respecto de la comisión de faltas muy graves o graves de sus subordinados.
- e) La grave desconsideración con los superiores, compañeros o subordinados.
- f) Causar daños graves en los locales, material o documentos de los servicios.
- g) Intervenir en un procedimiento administrativo cuando se dé alguna de las causas de abstención legalmente señaladas.
- h) La emisión de informes y la adopción de acuerdos manifiestamente ilegales cuando causen perjuicio a la Administración o a los ciudadanos y no constituyan falta muy grave.
- i) La falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya falta muy grave.
- j) No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del cargo, cuando causen perjuicio a la Administración o se utilice en provecho propio.
- k) El incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad.
- l) El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de diez horas al mes.
- m) La tercera falta injustificada de asistencia en un período de tres meses, cuando las dos anteriores hubieren sido objeto de sanción por falta leve.
- n) La grave perturbación del servicio.
- ñ) El atentado grave a la dignidad de los funcionarios o de la Administración.
- o) La grave falta de consideración con los administrados.
- p) Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios o a impedir que sean detectados los incumplimientos injustificados de la jornada de trabajo.

A efectos de lo dispuesto, se entenderá por mes el período comprendido desde el día primero al último de cada uno de los doce que componen el año.

2. Son faltas leves:

- a) El incumplimiento injustificado del horario de trabajo, cuando no suponga falta grave.
- b) La falta de asistencia injustificada de un día.
- c) La incorrección con el público, superiores, compañeros o subordinados.
- d) El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) El incumplimiento de los deberes y obligaciones del funcionario, siempre que no deban ser calificados como falta muy grave o grave.

3. Las citadas faltas serán las mismas que se establezcan para el personal funcionario del Ayuntamiento de Granada, en caso de modificarse la regulación sancionadora de este personal. Ya sea por Ley o de manera reglamentaria, siguiendo lo dispuesto en el Título VI del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, o norma que le sustituya, en su caso.”

En este sentido las organizaciones sindicales presentes en la Mesa del Personal Laboral en su sesión de 9 de marzo, ha mostrado una abstención mayoritaria al texto propuesto.”

Por ello se estima procedente y así a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

APROBAR la siguiente Addenda a la D.A. 3ª del Convenio regulador de las Relaciones entre la Corporación y el personal a su servicio:

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

El nombramiento de Instructor o Instructora y Secretario o Secretaria de los expedientes disciplinarios recaerá en personal funcionario perteneciente al grupo, o subgrupo en su caso, igual o superior al de la persona afectada al que esté asimilado, según lo establecido en el art. 76 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y preferentemente adscrito a servicio o unidad distinta de éste, salvo legislación específica en la materia.

A este respecto, le será de aplicación lo establecido en el Título VII del citado Texto Refundido, en relación con el régimen disciplinario, regulándose el resto del procedimiento por lo dispuesto en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

ADDENDA - TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

1. Son faltas muy graves las establecidas en el art. 95.2 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Son faltas graves:
 - a) La falta de obediencia debida a los superiores y autoridades.
 - b) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.
 - c) Las conductas constitutivas de delito doloso relacionadas con el servicio o que causen daño a la Administración o a los administrados.
 - d) La tolerancia de los superiores respecto de la comisión de faltas muy graves o graves de sus subordinados.

NÚMERO 1.832

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES****EDICTO**

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente se hace público el nombramiento efectuado por Decreto de fecha 21 de mayo de 2020, de D. Pedro José Escribano Molina, como personal eventual, en el puesto de Secretario del grupo político municipal VOX de este Ayuntamiento, en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de 35.059,12 euros y actualizaciones anuales correspondientes

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de mayo de 2020.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, fdo.: Francisco Fuentes Jódar.

NÚMERO 1.828

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)*Modificaciones presupuestarias 11/2020 en la
modalidad de suplemento de crédito***EDICTO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación 11/2020;

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), en relación con el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo así como el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Dicho acuerdo se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Guadix, 28 de abril de 2020.-El Alcalde, Jesús Rafael Lorente Fernández.

e) La grave desconsideración con los superiores, compañeros o subordinados.

f) Causar daños graves en los locales, material o documentos de los servicios.

g) Intervenir en un procedimiento administrativo cuando se dé alguna de las causas de abstención legalmente señaladas.

h) La emisión de informes y la adopción de acuerdos manifiestamente ilegales cuando causen perjuicio a la Administración o a los ciudadanos y no constituyan falta muy grave.

i) La falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya falta muy grave.

j) No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del cargo, cuando causen perjuicio a la Administración o se utilice en provecho propio.

k) El incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad.

l) El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de diez horas al mes.

m) La tercera falta injustificada de asistencia en un período de tres meses, cuando las dos anteriores hubieren sido objeto de sanción por falta leve.

n) La grave perturbación del servicio.

ñ) El atentado grave a la dignidad de los funcionarios o de la Administración.

o) La grave falta de consideración con los administrados.

p) Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios o a impedir que sean detectados los incumplimientos injustificados de la jornada de trabajo.

A efectos de lo dispuesto, se entenderá por mes el período comprendido desde el día primero al último de cada uno de los doce que componen el año.

3. Son faltas leves:

a) El incumplimiento injustificado del horario de trabajo, cuando no suponga falta grave.

b) La falta de asistencia injustificada de un día.

c) La incorrección con el público, superiores, compañeros o subordinados.

d) El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones.

e) El incumplimiento de los deberes y obligaciones del funcionario, siempre que no deban ser calificados como falta muy grave o grave.

4. Las citadas faltas serán las mismas que se establezcan para el personal funcionario del Ayuntamiento de Granada, en caso de modificarse la regulación sancionadora de este personal, ya sea por Ley o de manera reglamentaria, siguiendo lo dispuesto en el Título VI del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, o norma que le sustituya, en su caso."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de mayo de 2020.-El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Serv. Generales, y Organización, fdo.: Francisco Fuentes Jódar.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)*Modificación presupuestaria 6/2020*

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2020, adoptó acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria 6/2020 en la modalidad de crédito extraordinario así como su exposición al público por un periodo de 15 días hábiles, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Se acompaña como anexo un resumen por capítulos del presupuesto.

Contra la modificación definitivamente aprobada se podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, con carácter potestativo conforme dispone el artículo 211.2 del R.O.F.R.J.E.L. ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P.

- Directamente recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Cualquier otro que los interesados pudieran interponer.

Guadix, 28 de mayo de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

ANEXO QUE SE CITA:

1. RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO ANTES DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.887.800,00 €
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	100.500,00 €
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.944.950,00 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.300.381,52 €
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	363.020,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.656.311,96 €
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.171.558,43 €
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €

SUMAN LOS INGRESOS:	17.424.521,91 €
---------------------	-----------------

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I	PERSONAL	6.210.133,99 €
CAPÍTULO II	BIENES CORRIENTES	6.864.470,50 €
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	44.850,00 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	525.601,43 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00 €
CAPÍTULO VI	INVERSIONES	3.474.159,22 €
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	109.943,10 €
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00 €
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	141.000,00 €

SUMAN LOS GASTOS:	17.400.158,24 €
-------------------	-----------------

2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	ALTAS	NUEVA CONSIGNACIÓN
08.132.62400	0,00	34.663,65	34.663,65

BAJAS PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	BAJAS	NUEVA CONSIGNACIÓN
05.132.12101	324.700,89	9.663,65	315.037,24
05.929.5000	25.000,00	25.000,00	0,00

3. RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DESPUÉS DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.887.800,00 €
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	100.500,00 €
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.944.950,00 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.300.381,52 €
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	363.020,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.656.311,96 €
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.171.558,43 €
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €

SUMAN LOS INGRESOS:	17.424.521,91 €
---------------------	-----------------

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I	PERSONAL	6.200.470,34 €
CAPÍTULO II	BIENES CORRIENTES	6.864.470,50 €
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	44.850,00 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	525.601,43 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
CAPÍTULO VI	INVERSIONES	3.508.822,87 €
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	109.943,10 €
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00 €
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	141.000,00 €

SUMAN LOS GASTOS:	17.400.158,24 €
-------------------	-----------------

NÚMERO 1.849

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)*Convocatoria subvenciones de participación ciudadana, año 2020***EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones en materia de participación ciudadana para el ejercicio 2020.

Exponer dichas bases en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento Conceder un plazo de 10 días naturales, para presentación de solicitudes contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con la base 4 de la convocatoria.

El expediente nº 1849/2020 se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de oficina.

Guadix, 29 de mayo de 2020.

NÚMERO 1.795

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)*Aprobación del Plan Económico Financiero***EDICTO**

Antonia M^a Antequera Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gualchos (Granada),

HACE SABER: Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://gualchos.se-delectronica.es>].

Castell de Ferro, 27 de mayo de 2020.- La Alcaldesa-Presidente, fdo.: Antonia M^a Antequera Rodríguez.

NÚMERO 1.850

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)*Aprobación padrones agua, basura y alcantarillado primer y segundo semestre 2019***EDICTO**

D. Sebastián Yebra Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéneja (Granada),

HACER SABER: Que por resolución de la Alcaldía nº 125/2020 de fecha 29 de mayo de 2020, han sido aprobados los padrones correspondientes al primer semestre y segundo semestre 2019 de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basura.

Se expone al público este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 20 días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que sea examinado por los interesados.

Contra el acto de aprobación y las liquidaciones incorporadas podrán interponerse recurso de reposición al que se refiere el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, pudiendo el interesado interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huéneja, 29 de mayo de 2020.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 1.855

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)*Aprobación padrón tasa RSU, segundo bimestre 2020***EDICTO**

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución 2020-0663, de esta Alcaldía, de fecha 28/05/2020, se ha prestado aprobación al siguiente padrón:

a) Padrón municipal de basura, correspondiente al segundo bimestre de 2020, expte. Gestiona 893/2020.

Lo que se expone al público durante 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los legítimos interesados puedan examinar los expedientes en el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Íllora, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra los actos de aprobación de los padrones y las liquidaciones que se derivan de los citados padrones, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o

NÚMERO 1.790

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Rectificación de error material en la plantilla y RPT (Bombero F2306)*

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que el Pleno en su sesión del día 19 de mayo de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- La rectificación de oficio de error material en la plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo en el puesto F2306, Bombero por cuanto aparece denominado Bombero conductor cuando debe figurar Bombero tal y como consta en el anterior presupuesto, el aprobado para el ejercicio 2015 y no haber sido modificado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 27 de mayo de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.791

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Terrazas de Veladores*

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2020, acordó aprobar la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las Terrazas de Veladores, consistente en la aprobación de la Disposición Transitoria Primera, que se transcribe literalmente:

“Disposición Transitoria Primera.-

Queda suspendida con carácter temporal los siguientes artículos mientras mantenga su vigencia el Plan de Desescalada aprobado por el Gobierno, siendo de aplicación el Plan de Reactivación de las Terrazas en Motril aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2020:

Artículo 5.6.2. Autoliquidación de la tasa por la utilización privativa del dominio público municipal o por la expedición de documentos públicos (autorización administrativa) para los espacios de uso público de titularidad privada.”

Artículo 6. Plazo para la presentación de solicitudes.

Artículo 7. Documentación a presentar.

Artículo 18. Tarimas

Título IV. De la Comisión Especial de Terrazas y Veladores. Por razones de celeridad y de eficacia, las cuestiones y asuntos que requieran acuerdo de la Junta de Gobierno Local, seguirá siendo competente este mismo órgano colegiado, sustituyéndose el informe previo de la Comisión por el informe propuesta que emita el Jefe del Servicio de Urbanismo.”

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Ser-

derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso con arreglo a la normativa vigente en materia de suspensión de actos de gestión tributaria.

Según los acuerdos adoptados, se procede igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, a efectuar el correspondiente anuncio de cobranza, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se abre un plazo para el cobro de las liquidaciones que comprende el padrón anterior, en periodo voluntario, de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP. El pago de las liquidaciones se efectuará mediante el cargo en cuenta corriente dentro del plazo voluntario de cobro. Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haya hecho efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Íllora, 1 de junio de 2020.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 1.789

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Rectificación de error material en la RPT (Jefe de Servicio de Deportes)*

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que el Pleno en su sesión del día 19 de mayo de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- La rectificación de oficio de error material en la plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo en el puesto JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES quedando con las siguientes características:

Código: F3793

Denominación del puesto: JEFE SERVICIO DEPORTES

Dot.: 1

Nivel C.D.: 22

Complemento Específico: 18.670,05 euros

Tipo Puesto: S

Forma Prov.: C

Adscripción ADM: ADM06

Adscripción GR: A2/C1

Adscripción CUERPO: -

Titulación Académica: -

Formación Específica: Experiencia referida al puesto.

Observaciones: J1 K4

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 27 de mayo de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

vicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Motril y página web municipal, por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas reclamaciones y/o sugerencias se estimen convenientes.

Se advierte que, de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el referido acuerdo.

Motril, 26 de mayo de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.861

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Padrón agua y basura 1º trimestre 2020

EDICTO

Dª Rita Rodríguez Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nigüelas,

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 1/06/2020 el padrón de la tasa de agua y basura correspondiente al 1º trimestre de 2020, se expone al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOP, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Intervención del Ayuntamiento de Nigüelas, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra dicho acto y las liquidaciones que se deriven del padrón citado, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la finalización de la exposición al público de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del TRLRHL (R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo). Contra la resolución del recurso de reposición, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Nigüelas, 1 de junio de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 1.792

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Decreto de Alcaldía listado provisional para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía Local

EDICTO

Expirado con fecha 14 de febrero de 2020 (incluido este), el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión como funcionario de carrera de las plazas de Policía Local:

Grupo: C

Subgrupo: C1

Escala/Subescala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Denominación: POLICÍA LOCAL

Nº de vacantes: 2

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

Nº APELLIDOS Y NOMBRE

- 1 AGUILERA MALAGÓN, ÁLVARO
- 2 BAENA RAMÍREZ, ÁLVARO
- 3 BOLÍVAR ABRIL, JAVIER
- 4 BUSTOS BUSTOS, CARMEN
- 5 CABALLERO GONZÁLEZ, PABLO
- 6 CRUZ SEVILLANO, VICENTE
- 7 ESCAÑUELA ESTÉVEZ, YASMINA
- 8 ESCUDERO GARCÍA, JESÚS
- 9 ESPAÑA BONILLA, JOSÉ MANUEL
- 10 FERNÁNDEZ ESTEBAN, DAVID
- 11 FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ENRIQUE

- 12 FUENTES JAÉN, DAVID
- 13 GALLEGO FERNÁNDEZ, PABLO
- 14 GARCÍA ÁVILA, FERNANDO
- 15 GARCÍA VALENZUELA, JERÓNIMO
- 16 GÓMEZ CALCERRADA SÁNCHEZ, FERNANDO
- 17 GONZÁLEZ MOYANO, VÍCTOR
- 18 GONZÁLEZ OSUNA, ANA MARÍA
- 19 HITTA MARTÍNEZ, VÍCTOR
- 20 HURTADO GONZÁLEZ, JAVIER
- 21 JIMÉNEZ LÓPEZ, NURIA
- 22 JURADO CASAS, MARIO
- 23 LÓPEZ FELICES, MANUEL ÁNGEL
- 24 LÓPEZ GÁLVEZ, ZAIDA MARÍA
- 25 LÓPEZ TERRÓN, JOSÉ MANUEL
- 26 MARTÍN BELLIDO, RAÚL
- 27 MARTÍNEZ ALCALDE, SAMUEL
- 28 MEDINA AMORÓS, ALEJANDRO
- 29 MEDINA MENDOZA, ROBERTO
- 30 MORENO LARA, JOSÉ MANUEL
- 31 ORTEGA JIMÉNEZ, RAQUEL
- 32 PÉREZ MÉNDEZ, CARMEN MARÍA
- 33 PRIETO GARCÍA, JUAN DE DIOS
- 34 RAMÍREZ LIZARTE, LORENZO
- 35 RESPETO TORREJÓN, VIRGINIA
- 36 RIVERO CABRERA, M^a DEL CARMEN
- 37 RODA INDALECIO, FRANCISCO JOSÉ
- 38 RODRÍGUEZ CARACUEL, ANTONIO
- 39 RUIZ HERNÁNDEZ, CRISTINA
- 40 SALAS LASO, FRANCISCO
- 41 SÁNCHEZ AVIVAR, PABLO
- 42 SÁNCHEZ RAMOS, SIGFREDO
- 43 SERRANO GONZÁLEZ, DANIEL

Relación provisional de aspirantes excluidos, indicando la causa de exclusión:

<u>Nº</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSA EXCLUSIÓN</u>
1	AGUILERA MANZANO, FELIPE	No acredita apartado 3.1 f) (apartado correspondiente a la 2ª inhabilitación)
2	AGUILERA ORTEGA, ANTONIO JAVIER	No aporta documentación apartado 3.1.d), e), f), h).
3	ALCALDE CANO, ALBERTO	No aporta documentación apartado 3.1 d), f), h)
4	ALCARAZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRO	No aporta documentación apartado 3.1.d), f), g), h)
5	ALMENDROS SÁNCHEZ, SERGIO	No aporta documentación apartado 3.1 d), f) (declaración de no estar inhabilitado), g), h)
6	ANDRADE MORALES, ÁLVARO	No aporta documentación apartado 3.1.d), f), h), Debe aportar título o certificación académica de los estudios o pruebas requeridos para la acreditación de la equivalencia con el título de bachiller.
7	AUGER RUIZ MORENO, ELISABETH	No aporta documentación apartado 3.1.a), b), e), g)
8	AVIVAR LEZAMA, DAVID	No aporta documentación apartado 3.1.d), f), h)
9	BALLESTEROS AGUILERA, FRANCISCO	No aporta documentación apartado 3.1.d), f), h)
10	BALLESTEROS CANTERO, ANTONIO JESÚS	Debe aportar título o certificación académica de los estudios o pruebas requeridos para la acreditación de la equivalencia con el título de bachiller.
11	BOSCH SÁNCHEZ, ANDREA	No aporta documentación apartado 3.1.d), e), f), g) h)
12	CABRERIZO BERENGUER, PATRICIA	No aporta documentación apartado 3.1 d), f), h)
13	CAMPILLO BAÑOS, PEDRO MIGUEL	No aporta documentación apartado 3.1.a), b), d), e), f), g), h).
14	CAÑAS GONZÁLEZ, IVÁN	No aporta documentación apartado 3.1 d), e), f), h)
15	CASANOVA RAMOS, MARIO	No aporta documentación apartado 3.1 d), f), h)
16	CASTILLO CHAVES, ANTONIO SÓCRATES	No aporta documentación apartado 3.1 f)
17	CERVILLA RODRÍGUEZ, ANTONIO	No aporta documentación apartado 3.1 e)
18	CÉSPEDES TORRES, ANTONIO	No aporta documentación apartado 3.1 d), f), h)

19	CORTÉS RINCÓN, MIGUEL	No aporta documentación apartado 3.1 d), f) h) debe acreditar estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos profesionales, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios.
20	DEL ÁGUILA LÓPEZ, CLAUDIA	No aporta documentación apartado 3.1 d), e), f), h)
21	DÍAZ ROMERO, FRANCISCO JOSÉ	No aporta documentación apartado 3.1 e), g)
22	DOMÍNGUEZ MORALES, MARIO JOSÉ	debe acreditar estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos profesionales, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios.
23	DURÁN ALMENARA, JIMENA	No aporta documentación apartado 3.1. e), g)
24	ENCABO MUELA, JESÚS	No aporta documentación apartado 3.1.d), f), h).
25	ESCOBEDO HUERTAS, ALBERTO JULIO	No aporta documentación apartado 3.1. a) b), d), e), f), g) h).
26	ESPÍN PELÁEZ, JUAN FRANCISCO	No aporta documentación apartado 3.1 a), b), d), e), f), g), h)
27	EXPÓSITO JIMÉNEZ, JUAN MANUEL	No aporta documentación apartado 3.1 d), e), f), h)
28	FATOUL DEL PINO, ELÍAS JORGE	No aporta documentación apartado 3.1 g). Debe aportar título o certificación académica de los estudios o pruebas requeridos para la acreditación de la equivalencia con el título de bachiller.
29	FERNÁNDEZ CARRILLO, JUAN	No aporta documentación apartado 3.1 d), e), f), h)
30	FERNÁNDEZ HEREDIA, JOSÉ MANUEL	No aporta documentación apartado 3.1 f) apartado relativo a la inhabilitación.
31	FERNÁNDEZ LEOTTE, JESÚS	No aporta documentación apartado 3.1 d), e), f), h)
32	FERNÁNDEZ PASTOR, MANUEL	No aporta documentación apartado 3.1 f) apartado relativo a la inhabilitación.
33	FERNÁNDEZ PRADOS, DÉBORAH	No aporta documentación apartado 3.1 a), d), f), h). Debe aportar título o certificación académica de los estudios o pruebas requeridos para la acreditación de la equivalencia con el título de bachiller.
34		
35	GALIANO MONTERO, ANTONIO	No aporta documentación apartado 3.1 d), e), f), h)
36	GARCÍA LÓPEZ, JOSÉ	No aporta documentación apartado 3.1.d), f), h)
37	GARCÍA VALLEJO, MANUEL	No aporta documentación apartado 3.1.e), g).
38	GARCÍA VILLANOVA, JESÚS	No aporta documentación apartado 3.1.e).
39	GÓMEZ ENTRENA, RAFAEL	No acredita apartado 3.1 f) (apartado correspondiente a la inhabilitación)
40	GÓMEZ SILES, JOSÉ LUIS	No aporta documentación apartado 3.1.f).
41	GÓMEZ SOLER, JULIO	No aporta documentación apartado 3.1.d), e), f), g), h).
42	GONZÁLEZ CASTRO, RAFAEL	No aporta documentación apartado 3.1.e), g).
43	GONZÁLEZ MARTÍN, JUAN MANUEL	No aporta documentación apartado 3.1 d), f), h)
44	GUIRADO MÉNDEZ, ALEJANDRO	No aporta documentación apartado 3.1 d), f), h)
45	GUTIÉRREZ RUIZ CANELA, JESÚS	No aporta documentación apartado 3.1 d), f), h)
46	GUZMÁN SÁNCHEZ, PEDRO	No aporta documentación apartado 3.1 d), f), h)
47	HIDALGO FERRES JESÚS PATRICIO	No aporta documentación apartado 3.1 d), f), h)
48	HINOJOSA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	No aporta documentación apartado 3.1 d), f), h)
49	IZQUIERDO CONTRERAS, ANTONIO	No aporta documentación apartado 3.1.d), f), h)
50	JIMÉNEZ DÍAZ, RICARDO	No aporta documentación apartado 3.1.d), f), h)
51	LINDE SOLERA, JESÚS	No aporta documentación apartado 3.1 a), b), d), e), f), g), h)
52	LÓPEZ BAUTISTAS, ROBERTO LUIZ	No aporta documentación apartado 3.1 a), b), d), e), f), g), h)
53	LÓPEZ BONO, CARLOS	No aporta documentación apartado 3.1 a), b), d), e), f), g), h)
54	LÓPEZ GARCÍA, FRANCISCO	No aporta documentación apartado 3.1 d), f), h). Debe aportar título o certificación académica de los estudios o pruebas requeridos para la acreditación de la equivalencia con el título de bachiller.
55	LÓPEZ PARRA, FRANCISCO JOSÉ	No aporta documentación apartado 3.1.d), e), f), h).
56	LORITE SÁNCHEZ, ALBA	No aporta documentación apartado 3.1.d), e), f), h).
57	LUCENA PEDRAZA, ANTONIO	No aporta documentación apartado 3.1.d), e), f), h).
58	LUPIÓN DÍAZ, RUBÉN	No aporta documentación apartado 3.1.e)
59	MALDONADO MOLINA, MIGUEL	No aporta documentación apartado 3.1.e)
60	MANRIQUE MELGUIZO, GINÉS	No aporta documentación apartado 3.1.f) apartado relativo a la inhabilitación.

61	MARIANO RODRÍGUEZ, LYDIA	No aporta documentación apartado 3.1 a) b), d), f) g), h)
62	MARÍN MEDINA, PATRICIA	No aporta documentación apartado 3.1 d), f), h)
63	MARTÍN BLANCO, JOSÉ DOMINGO	No aporta documentación apartado 3.1 d), f), h), debe acreditar estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos profesionales, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios.
64	MARTÍN FERNÁNDEZ, VÍCTOR MOISÉS	Documento apartados 3.1 d), f) h) debidamente firmado
65	MARTÍN VIGO, RAÚL	No aporta documentación apartado 3.1.a), b), d), e), f), g) h).
66	MAZA GÓMEZ, RAMÓN JOSÉ	No aporta documentación apartado 3.1.d), f), g) h).
67	MEGÍAS ESPARREL, SAMUEL	No aporta documentación apartado 3.1 d), f), h)
68	MORENO CERVANTES, MIGUEL ÁNGEL	Debe acreditar estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos profesionales, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios.
69	NÚÑEZ ALFARO, VALENTÍN	No aporta documentación apartado 3.1 d), e), f) h)
70	OLIVEROS GÓMEZ, MANUEL	No aporta documentación apartado 3.1 d), e), f) h)
71	ORTA LÓPEZ, NICOLÁS	No aporta documentación apartado 3.1.a), b), d), e), f), g), h).
72	ORTEGA MORAL, JOSÉ	Debe acreditar estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos profesionales, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios.
73	ORTEGA PÉREZ, RAFAEL	No aporta documentación apartado 3.1 f)
74	ORTIZ IZQUIERDO, JUAN ANTONIO	No aporta documentación apartado 3.1d), e), f), g), h) (el permiso de conducción ilegible)
75	PANIAGUA PRIETO, JOSÉ ANTONIO	No aporta documentación apartado 3.1.d), e), f), h).
76	PARRILLA LÓPEZ, FRANCISCO DAVID	No aporta documentación apartado 3.1. d), e), f), h)
77	PELÁEZ GALLARDO, JUAN FRANCISCO	Deberá presentar el título o la certificación académica de los estudios o pruebas requeridos para la equivalencia.
78	PEÑA HERRERA, BERNARDO	No aporta documentación apartado 3.1 f)
79	PÉREZ CANO, JOSÉ JUAN	Fuera de plazo.
80	PEREZ GIMÉNEZ, BELÉN	No aporta documentación apartado 3.1 e), g)
81	PORRAS PARRIZAS, ALEJANDRO	No aporta documentación apartado 3.1 d), f), h), Deberá aportar el título o certificación académica de estudios que da lugar a la equivalencia con el título de bachiller.
82	PULIDO COSTELA, RAÚL	No aporta documentación 3.1. d), e), f), h)
83	RIBAS PLANELLS, JUAN LUIS	Apartado 3.1 d) f) h) sin firmar, no acredita 3.1.e)
84	RODA TEODORO, MARCOS	No aporta documentación 3.1. e), g) carné conducir por ambas caras
85	RODRIGUES BRETES, TIAGO HENRIQUE	No aporta documentación 3.1. d), f), h)
86	RODRÍGUEZ CÉSPEDES, FRANCISCO JAVIER	No aporta documentación apartado 3.1 f) apartado relativo a la inhabilitación.
87	RODRÍGUEZ MARTÍN, ALBERTO	No aporta documentación apartado 3.1.d), e), f), h)
88	RODRÍGUEZ MOYA, AUSTIN	No aporta documentación 3.1 e)
89	RODRÍGUEZ SALINAS, JAVIER	No aporta documentación apartado 3.1.d), e), f), g) h)
90	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, PABLO	No aporta documentación apartado 3.1.d), e), f), g) h)
91	ROJAS BONEL, JUAN CARLOS	No aporta documentación apartado 3.1 d), f), h)
92	ROJAS GARCÍA, LORENZO	No aporta documentación apartado 3.1. d), e), f), h).
93	ROMERO MIRANDA, MIGUEL ÁNGEL	No aporta documentación apartado 3.1.d), e), f), g) h).
94	ROSALES CORREA, FRANCISCO JOSÉ	Declaración jurada de los apartados 3.1.d), f), h), debidamente firmada
95	ROSELL SÁNCHEZ, YOLANDA	No aporta documentación apartado 3.1.a), b), d), e), f), g) h).
96	RUBIÑO TORRES, FRANCISCO	No aporta documentación apartado 3.1.a), b), d), e), f), g) h).
97	RUIZ ALONSO, ALFONSO CARLOS	No aporta documentación apartado 3.1 d), f), h)
98	RUIZ ARENAS, NICOLÁS	No aporta documentación 3.1. a), b), e), g)
99	RUSO SANTOS, AARÓN	No aporta documentación apartado 3.1.e), d), f), h).
100	SALAZAR GONZÁLEZ, SALVADOR	No aporta documentación apartado 3.1. f)
101	SALAZAR GORDO, JUAN ALBERTO	Debe acreditar estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos profesionales, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios.

102	SALINAS PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ AVIVAR, PABLO	No aporta documentación apartado 3.1.d), f), h). Aportar las declaraciones juradas debidamente firmadas.
103	SÁNCHEZ DELGADO, JOSÉ CARLOS	No aporta documentación apartado 3.1.d), f), h).
104	SÁNCHEZ MANZANO, FRANCISCO JOSÉ	No aporta documentación apartado 3.1.d), f), h).
105	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, PABLO	No aporta documentación apartado 3.1.d), e), f) g) h).
106	SANTIAGO GONZÁLEZ, JUAN MANUEL	No aporta documentación apartado 3.1.a), b), d), e), f), g) h).
107	SERRANO RAMOS, JOSÉ MANUEL	No aporta documentación apartado 3.1. d), e), f), h).
108	SPÍNOLA RODRÍGUEZ, SERGIO	No aporta documentación apartado 3.1 d), f), h)
109	TITOS LEGEREN, GONZALO	Presentar declaración jurada debidamente firmada.
110	TOQUERO ESPINOSA, JOSE ANTONIO ANDRÉS	No aporta documentación apartado 3.1. e).
111	TORREJÓN SÁNCHEZ, ROBERTO	No aporta documentación apartado 3.1. d), e), f), h).
112	TORRES DELGADO, ALBERTO	Debe acreditar estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos profesionales, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios.
113	URIBE PARRA, ANTONIO	No aporta documentación apartado 3.1.d), f), h)
114	VALENTÍN GUERRERO, ADRIÁN	No aporta documentación apartado 3.1.d), f), h) Acreditación del apartado 3.1.f) párrafo segundo.
115	VALVERDE BONILLA, SUSANA	No aporta documentación apartado 3.1.e)
116	VÁZQUEZ GONZALEZ, FRANCISCO	No aporta documentación apartado 3.1.f) apartado relativo a la inhabilitación.
117	VÁZQUEZ MÁRQUEZ, JUAN MANUEL	No aporta documentación apartado 3.1.a), b), d), e), f), g), h).
118	VERGARA TOTOLERO, JUAN Fº	Deberá aportar el título o certificación académica de estudios que da lugar a la equivalencia con el título de bachiller.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro: Identidad

Presidente: FRANCISCO JAVIER IGLESIAS IGLESIAS

Suplente Presidente: ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

1º Vocal: MARÍA VANESA FRANCO GARCÍA

Suplente 1º Vocal: ALICIA MOTA ÁVILA

2º Vocal: AMADOR ROLDÁN MORENO

Suplente 2º Vocal: JOSÉ MONTALVO LINDE

3º Vocal: ANTONIO JESÚS RAMÍREZ JUÁREZ

Suplente 3º Vocal: SEBASTIÁN DÍAZ MACIAN

4º Vocal: SARA ALMAGRO LÓPEZ

Suplente 4º Vocal: CÁNDIDA LÓPEZ RUBIO

Secretaria (sin voto): TERESA SANABRIA TORRES

Suplente Secretaria: ROSARIO GARCÍA CARRASCO

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento, debiendo aportar documento justificativo de estar ocupando en propiedad puesto de trabajo de funcionario de carrera correspondiente como mínimo al grupo C1.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín de la provincia de Granada, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Órgiva (<https://orgiva.sedeelectronica.es>).

Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para formular reclamaciones o subsanar posibles defectos.

QUINTO. De conformidad con Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los plazos administrativos para hacer alegaciones o presentar subsanaciones a la presente resolución, están actualmente suspendidos, una vez pierda vigencia dicha suspensión, se iniciará y/o reanudará el plazo correspondiente.

SEXTO. Este Decreto anula, el Decreto de fecha 18 de mayo de 2020, nº 279/2020.

La manda y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva.

Órgiva, 28 de mayo de 2020.- El Alcalde Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 1.793

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)*Decreto Alcaldía listado provisional movilidad sin ascenso de Policía Local*

EDICTO

DECRETO DE ALCALDÍA LISTADO PROVISIONAL PARA INGRESAR POR MOVILIDAD SIN ASCENSO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

Expirado con fecha 14 de febrero de 2020 (incluido este), el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión por movilidad sin ascenso en la categoría de Policía Local de Órgiva.

Grupo: C

Subgrupo: C1

Escala/Subescala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Denominación: Policía Local

Nº de vacantes: 1 Por movilidad

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos, y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº / APELLIDOS Y NOMBRE / DNI

1/ RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MONTSERRAT

2/ CAPILLA MUÑOZ, ALBERTO

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: 1

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro Identidad

Presidente FRANCISCO JAVIER IGLESIAS IGLESIAS

Suplente Presidente ALEJANDRO JIMÉNEZ

HERNÁNDEZ

Primer Vocal MARÍA VANESA FRANCO GARCÍA

Suplente Primer Vocal ALICIA MOTA ÁVILA

Segundo Vocal AMADOR ROLDÁN MORENO

Suplente Segundo Vocal JOSÉ MONTALVO LINDE

Tercer Vocal ANTONIO JESÚS RAMÍREZ JUÁREZ

Suplente Tercer Vocal SEBASTIÁN DÍAZ MACIÁN

Cuarto Vocal SARA ALMAGRO LÓPEZ

Suplente Cuarto Vocal CÁNDIDA LÓPEZ RUBIO

Secretaria (sin voto) TERESA SANABRIA TORRES

Suplente Secretaria ROSARIO GARCÍA CARRASCO

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento, debiendo aportar documento justificativo de estar ocupando en propiedad puesto de trabajo de funcionario de carrera correspondiente como mínimo al grupo C1.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín de la provincia de Granada, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Órgiva (<https://orgiva.sedeelectronica.es>).

Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para formular reclamaciones o subsanar posibles defectos.

QUINTO. De conformidad con Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los plazos administrativos para hacer alegaciones o presentar subsanaciones a la presente resolución, están actualmente suspendidos, una vez pierda vigencia dicha suspensión, se iniciará y/o reanudará el plazo correspondiente.

SEXTO. Este Decreto anula, el Decreto de fecha 18 de mayo de 2020, nº 278/2020.

NÚMERO 1.796

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)*Bases para la cobertura de dos plazas de funcionarios, Operarios de Servicios Múltiples, con carácter de interinidad*

ANUNCIO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que por medio del presente anuncio se publica la convocatoria y las Bases del proceso selectivo para la cobertura de las siguientes vacantes de las plazas de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, a jornada completa, en régimen de personal funcionario interino, categoría profesional/Grupo profesional: Agrup. Profes.: P.T. nº 18165021..: "PERSONAL DE OFICIOS: CONDUCTOR DE VEHÍCULOS MUNICIPALES (Barredora, etc.) / y OPERARIO de mantenimiento de infraestructuras municipales (Jardines, Limpieza, etc.); y P.T. nº 18165025..: "OPERARIO OFICIOS SERVICIOS MÚLTIPLES (MANTENIMIENTO Y GESTIÓN BÁSICA EDIFICIOS E INSTALACIONES MPALLES.);"; aprobadas por Decreto de Alcaldía, de fecha 19.05.20, firmado electrónicamente el 20.05.20, y por Decreto de 25.05.20 por el que se resuelve, entre otros: "PRIMERO.- Continuar con la tramitación del expediente dictando este segundo decreto que viene a completar,...., el primer decreto de fecha 19.05.20, firmado el 20.05.20,...."; que obran en el Expte. de Ref.: 477/20, en el que se resuelve, en el de fecha 25.05.20, entre otros extremos, lo siguiente y en el que en el anexo de su parte dispositiva se insertan las siguientes bases que regirán la convocatoria:

"Dada cuenta del expediente que se tramita con Ref.: 477/2020, asunto: "5-22-6.-Selección de Personal para

cubrir 2 plazas de funcionario interino por sistema de oposición libre”, Unidad Gestora: Secretaría, fecha de apertura: 16.04.20 en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de 16.04.20,.....

A la vista del expediente, la consideración de todos los documentos que obran en el mismo, tras el examen de las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada que se anexan a esta resolución, una vez que, a las propuestas en el informe de Secretaría, antes citado, se modifican, para adaptarlas a las descripciones-tareas de los puestos vigentes a la fecha, y, en los términos señalados en la Providencia de su Sría. el Alcalde de fecha 16.04.20:..., y en la NRI de Alcaldía a Secretaría de fecha 15.05.2020 en cuanto a que:..., HE RESUELTO, una vez que se han incluido en los antecedentes de este Decreto tanto el informe dictado por el Técnico de Administración General, de fecha 20.05.2020,...; como el informe jurídico dictado.. por D. José Piñar Moreno, asesor externo de este Ayuntamiento, colegiado nº 4430 ICAGR, de fecha 21.05.2020,...; conocido el informe de Secretaría, antes citado, a la vista de la NRI de Intervención y el escrito del Delegado de Personal Funcionario, inserta/o en el expediente por la Alcaldía, antes citada/o, y considerar cuanto se señala en el Informe Jurídico, de fecha 26.04.20, “..Que se emite a petición del Ayuntamiento de Pulianas, quien lo solicitó mediante escrito con registro de entrada en la Diputación Provincial el 22/04/2020 y.., por..., el Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios..”; así como cuanto se ha señalado anteriormente en este Decreto:

PRIMERO.- Continuar con la tramitación del expediente dictando este segundo decreto que viene a completar, con los informes que se han recabado y recogidos como antecedentes de este nuevo decreto, uno del Técnico de Administración General, de fecha 20.05.2020, y el otro de D. José Piñar Moreno, asesor externo de este Ayuntamiento, colegiado nº 4430 ICAGR, de fecha 21.05.2020, antes señalados, el primer decreto de fecha 19.05.20, firmado el 20.05.20, que obra en el expediente y que tiene la misma parte dispositiva que éste, y, por tanto, aprobar en el mismo sentido y de nuevo la convocatoria y las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura de las siguientes vacantes de las plazas de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad, por el sistema de oposición de acceso libre, y que se insertan como anexo al final de la parte dispositiva de este decreto:

a) con ref.: nº 18165021.: “PERSONAL DE OFICIOS: CONDUCTOR DE VEHÍCULOS MUNICIPALES (Barredora, etc.) / y OPERARIO de mantenimiento de infraestructuras municipales (Jardines, Limpieza, etc.)”,.....

b) con ref.: nº 18165025.....: “OPERARIO OFICIOS SERVICIOS MÚLTIPLES (MANTENIMIENTO Y GESTIÓN BÁSICA EDIFICIOS E INSTALACIONES MPALES.)”,.....

SEGUNDO.- Que se publique el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en la Sede Electrónica y Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Autorizar el gasto,.....

CUARTO.- Dar traslado de este Decreto a los Departamentos.....

ANEXO

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL Y CON CARÁCTER INTERINO, DE DOS PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN DE ACCESO LIBRE, ADSCRITAS A LA BRIGADA DE OBRAS DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y P.M.S.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA (NÚMERO, DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A PROVEER).

Es objeto de las presentes bases la cobertura de las siguientes vacantes de las plazas de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad, a jornada completa, en régimen de personal funcionario interino y cuyas características son:

a) PUESTO DE TRABAJO Nº 18165021 (funcionario interino): “PERSONAL DE OFICIOS: CONDUCTOR DE VEHÍCULOS MUNICIPALES (Barredora, etc.) / y OPERARIO de mantenimiento de infraestructuras municipales (Jardines, Limpieza, etc.)”, incluida en la OEP. de 2005, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase cometidos especiales y personal de oficios..; y

b) PUESTO DE TRABAJO Nº 18165025 (funcionario interino): “OPERARIO OFICIOS SERVICIOS MÚLTIPLES (MANTENIMIENTO Y GESTIÓN BÁSICA EDIFICIOS E INSTALACIONES MPALES.)”, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase cometidos especiales y personal de oficios.

El procedimiento de selección será el de oposición de acceso libre.

La jornada laboral se realizará de lunes a domingo, con flexibilidad horaria por razones del servicio, y el horario será determinado por la Alcaldía en función de las necesidades del servicio, ajustándose a las mismas, incluyendo tardes, domingos y festivos.

Las funciones a realizar que tienen encomendadas serán las propias de un operario de servicios múltiples que se ejercerán en este municipio, y, entre otras, se destacan las que se relacionan a continuación:

a) PUESTO DE TRABAJO Nº 18165021 (funcionario interino): “PERSONAL DE OFICIOS: CONDUCTOR DE VEHÍCULOS MUNICIPALES (Barredora, etc.) / y OPERARIO de mantenimiento de infraestructuras municipales (Jardines, Limpieza, etc.)”, incluida en la OEP. de 2005, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase cometidos especiales y personal de oficios..:

“ANEXO II: RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PTO. 2006:

18165021 /.. / OEP 2005

Conductor/ Operario serv. mult.

AE

Conductor veh. Mpales. (barredora, etc.) y operario manten. Infraestr. Mples. Jard. Limp. etc.)

Las funciones a desempeñar serán, entre otras, las siguientes: La persona designada para ocupar la Plaza de CONDUCTOR DE VEHÍCULOS MUNICIPALES (Barridora, etc.) / y OPERARIO de mantenimiento de infraestructuras municipales (Jardines, Limpieza, etc.) correspondiente al código RPT nº 18165021: prestará su servicio, realizando las siguientes funciones:

- Las adecuadas a la categoría de la convocatoria tales como la de conductor de vehículos municipales: Barridora principalmente, manejo de Dumper y otros necesarios y disponibles.

- Trabajos propios del puesto, al nivel indicado de operario de mantenimiento y limpieza, en Instalaciones deportivas, Edificios e infraestructuras (vía pública, jardines, etc.) municipales con dedicación, jornadas especiales y/o jornada partida.

- Responsabilizarse del correcto uso y conservación del material y vehículos asignados, y

- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría y aquellas otras que específicamente le sean encomendadas por el Ayuntamiento de Pulianas (Granada), con dedicación, jornadas especiales y/o jornada partida.

b) PUESTO DE TRABAJO Nº 18165025 (funcionario interino): "OPERARIO OFICIOS SERVICIOS MÚLTIPLES (MANTENIMIENTO Y GESTIÓN BÁSICA EDIFICIOS E INSTALACIONES MPALES.)", encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase cometidos especiales y personal de oficios. Responsabilidades generales: Operario de instalaciones, obras y edificios municipales: mantenimiento, conservación, vigilancia, puesta a punto y reparación de sus elementos y dotaciones.

Tareas más significativas:

- Colaborar con el Oficial de albañilería asignado en todas sus actividades.

- Preparar y acarrear materiales. Efectuar mezclas de productos y ultimar su preparación para su uso por el oficial. Picar, excavar, derribar, efectuar zanjas y regatas, etc. Efectuar trabajos de aprendizaje de oficial. Trasladar maquinaria y utensilios. Levantar y recoger andamios. Recoger escombros. Limpiar utensilios, etc.

- Colaborar en el montaje y desmontaje de espectáculos públicos.

- Trasladar muebles y utensilios municipales, colocar vallas, etc.

- Custodiar el mobiliario, máquinas, instalaciones y locales. Vigilar en sus operaciones al personal encargado de la limpieza. Controlar la entrada de las personas ajenas al Servicio, recibir sus peticiones relacionadas con el mismo e indicarles la Unidad u Oficina a que deben dirigirse. Custodiar las llaves de las instalaciones deportivas, colegios y otras instalaciones que se le encomienden.

- Recibir, conservar y distribuir los materiales o documentos, objetos y correspondencia que correspondan a dichas instalaciones y le sean encomendados.

- Realizar, dentro de las instalaciones señaladas, los traslados de material, mobiliario y enseres que fueren necesarios.

- Realizar los encargos relacionados con el Servicio que se les encomienden dentro o fuera de las instalaciones y edificios municipales.

- Prestar, en su caso, servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones en archivos, bibliotecas, almacenes, ascensores, etc.

- Atención y cuidado del alumbrado en los edificios, instalaciones y centros docentes.

- Informar al público en general, así como, poner y quitar banderas, anuncios, etc.

- Efectuar algunos recados, gestiones sencillas y pequeñas compras que se le encomienden.

- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría y para la cual haya sido previamente instruido.

(..Pulianas (Granada), a 29.09.03).

"OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2005

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

GRUPO según art. 25 Ley 30/84: E

CLASIFICACIÓN: Personal de Oficios

Nº VACANTES: 2

DENOMINACIÓN: Operario Servicios Múltiples: Cementerio (enterram.), Inst. Deport., otras infraestr...

- 1.4.- Las funciones a desempeñar serán, entre otras, las siguientes: Plaza de operario correspondiente al código RPT nº 18165025: Operario Servicios Múltiples: Trabajos propios del puesto y mantenimiento y gestión, al nivel indicado, en Instalaciones deportivas, Cementerio (la realización de los trabajos materiales que sean necesarios en ese recinto, tales como las operaciones ordinarias de inhumaciones, exhumaciones y reinhumaciones, siempre bajo la dirección del Encargado de Obras del Ayuntamiento; así como encargarse de la limpieza y cuidado del recinto), Edificios e infraestructuras (vía pública, jardines, etc.) municipales con dedicación, jornadas especiales y/o jornada partida.

- Manejo de Dúmpster.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o título equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, y, además, se adjuntará al título su traducción jurada.

f) Permiso de circulación: Estar en posesión de permiso de conducir tipo B o equivalente.

g) Estar en posesión de certificado de curso para manejo de Dumper.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión.

TERCERA.- INSTANCIAS: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, conforme al modelo del anexo I, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Asimismo, las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es>), en la página web y en el tablón de anuncios de la Corporación, para mayor difusión.

El/la interesado/a deberá abonar los derechos de examen que serán de cuarenta (40) euros. Lugar de ingreso: Nº de cuenta corriente de titularidad municipal: La Caixa: ES14-2100-5717-13-0200009526 /// Bankia: ES58-2038-3711-11-6400001157.

La solicitud, una vez cumplimentada, podrá presentarse, por tanto:

- Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pulianas (Granada), (dirección <https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es>)

- En el Registro General del Ayuntamiento, Avda. de Miguel Hernández, nº 6, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

- En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de Comunidad Autónoma, a la de cualquier Administración de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, a los ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o la del resto de entidades que integran la Administración local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, que es recogida en el artículo 14 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y artículo 31 del Real Decreto 1829/1999 de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento que regula la presentación de los servicios postales. En consecuencia, en el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas en la primera hoja por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Asimismo, el remitente también podrá exigir que se feche y selle la primera hoja de la copia, fotocopia, u otro tipo de reproducción del documento original que se quiera enviar, que servirá como recibo acreditativo de la presentación de la solicitud ante el órgano administrativo competente.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes bases.

La presentación de la instancia de participación supondrá la aceptación íntegra del contenido de las presentes bases, debiendo de presentar fotocopia del carné de conducir una vez sea seleccionado.

Tras la publicación de los anuncios referidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pulianas (Granada).

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueben las listas definitivas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos de la realización de pruebas.

No será subsanable el no haber realizado el pago de la tasa de derecho de examen en el plazo de presentación de instancias.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, con el objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar la subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán, fehacientemente, no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la de admitidos.

El hecho de figurar en la relación de admitidos, no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base tercera.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://ayuntamientodepulanias.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios, para mayor difusión. Dicha publicación de la resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros del Tribunal, que siempre deberán estar formado por un número impar de miembros, por asimilación, y conforme señala el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, no será inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por

el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

Los miembros del El Tribunal de selección serán designados por la Alcaldía, que, si lo considera, por contar con escaso personal, para cumplir con los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad, y con las exigencias en cuanto a número de miembros, podrá requerir la asistencia de la Diputación Provincial, de la Comunidad Autónoma e incluso de otros Ayuntamientos y Administraciones Públicas, y tendrá la siguiente composición:

- Presidente titular.... / Suplente de Presidente:...
- Secretario titular:... / Suplente del Secretario:...
- Tres Vocales, 1º, 2º y 3º titulares:... / Suplente de los vocales 1º, 2º y 3º:..

El nombramiento de los miembros del Tribunal se llevará a cabo en el momento de la publicación de la lista de admitidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

A partir de su constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayorías de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer re-

curso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Si en algún momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas bases o en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas y a los efectos procedentes, que resolverá, previa audiencia del interesado.

Si constituido, el tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará, de entre los/as Vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integre la plaza, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros. Para este procedimiento, a los efectos de lo dispuesto por el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, modificado por la letra C) y los Anexos XVI, XVII y XVIII de la resolución de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, en cuanto a las indemnizaciones recogidas en este Real Decreto, el tribunal calificador tendrá la categoría tercera de las recogidas en aquél, respecto de las asistencias de sus miembros.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición libre que consistirá en la realización de dos pruebas: de capacidad y aptitud, de carácter eliminatorio y de realización obligatoria para superar la misma.

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en los anexos a esta convocatoria. Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, calificándose según se establece en el anexo I de estas bases, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen los mínimos en cada uno de ellos que se señalan, a cuyo efecto cada miembro del tribunal puntuará los ejercicios.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios de la oposición.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, será criterio para dirimir el de-

sempate la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición. Si continúa el empate, el tribunal podrá establecer una prueba adicional de contenido práctico.

El tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente, salvo modificación posterior por resolución de la Secretaría de Estado: “.. el alfabético y comenzará por el aspirante cuya letra comience por la letra “Q”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “Q”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “R”, y así sucesivamente (resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.).

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, a cuyo efecto los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición los opositores que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Una vez terminada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es>) y en el Tablón de edictos de la Corporación.

En ningún caso se podrá declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esas normas serán nulas de pleno derecho.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

Los aspirantes que no hubieran superado el primer ejercicio de la oposición quedarán eliminados.

OCTAVA.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y/O PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Pulianas (Granada) los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde la publicación de la lista definitiva de

aprobados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios, que reúnen los requisitos de capacidad y los exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En todo caso el tribunal formulará propuesta a favor del siguiente en la lista.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía, a favor del aspirante propuesto por el tribunal, y se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es>), en el tablón de anuncios y en la página web municipal, esta última, por considerar que es una forma de publicidad adecuada para el conocimiento por los aspirantes del resultado del proceso, dando así cumplimiento a las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento y se haya llevado a cabo dicha publicación.

El aspirante nombrado cesará cuando su plaza se provea por funcionario de carrera o la entidad local considere que han cesado las razones de necesidad o urgencia que motivaron su cobertura con carácter interino.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, con carácter supletorio, será de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas

mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local (D.A. 1ª, como normativa específica local); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; y las demás normas complementarias y que sean de aplicación.

El tribunal queda facultado para resolver dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases.

UNDÉCIMA.- RECURSOS E INCIDENCIAS.

Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por tanto, contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento, ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en los lugares indicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta la resolución del primero o bien que se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

El Tribunal queda facultado, durante todo el proceso selectivo, para resolver dudas y adoptar los acuerdos necesarios, criterios y medidas para el buen desarrollo del procedimiento de selección con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es>), y en los tabloneros de edictos del Ayuntamiento.

ANEXO I

FASES DEL PROCEDIMIENTO Y TEMARIOS

A) PUESTO DE TRABAJO Nº 18165021 (funcionario interino): "PERSONAL DE OFICIOS: CONDUCTOR DE VEHÍCULOS MUNICIPALES (Barredora, etc.) / y OPERARIO de mantenimiento de infraestructuras municipales (Jardines, Limpieza, etc.)", incluida en la OEP. de 2005, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase cometidos especiales y personal de oficios. UNIDAD: Urbanismo y P.M.S. Categoría profesional/Grupo profesional: Agrup. Profes.

1. Sistema de selección: Oposición libre.

2. Requisitos específicos de los aspirantes:

* Estar en posesión del título de Certificado de escolaridad o título equivalente.

* Estar en posesión del permiso de conducir B o equivalente.

* Estar en posesión de certificado de curso para manejo de Dumper.

3. Fases del procedimiento selectivo: La oposición constará de los siguientes ejercicios en relación con el programa que figura a continuación, y su puntuación máxima será de 20 puntos:

a) Prueba de conocimientos.

b) Ejercicio práctico.

a) La prueba de conocimientos consistirá en "examen tipo test referida al temario, que tendrá 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales una será la correcta y con las penalizaciones a las respuestas incorrectas que se establezcan en las bases", sobre las materias del programa, en un tiempo máximo de setenta minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas. Dicho test tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,20 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán. Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,10 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

Esta prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, los/as aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos en dicha prueba, quedarán automáticamente eliminados del proceso selectivo y no podrán acceder a la realización de la prueba práctica.

b) Prueba Ejercicio práctico: Los aspirantes que hayan superado la prueba teórica, pasarán a realizar la presente fase, que consistirá en la realización de una/s prueba/s de oficio de carácter práctico (..2.- La segunda prueba será practica a determinar por el tribunal referente al objeto del puesto a cubrir..."), el objetivo de la prueba será valorar los niveles de experiencia, habilidad y destreza en tareas propias de la plaza: conducción de la barredora, manejo de Dumper, trabajos de reparación de albañilería, electricidad y fontanería, etc.. El ejercicio se desarrollará en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos.

El Tribunal explicará suficientemente esta prueba, con anterioridad a su inicio, quien además recordará el tiempo máximo para su realización. Esta prueba, que podrá constar de varias partes, tendrá una puntuación

máxima de 10 puntos, eliminándose quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos, y tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

4. Temario de la oposición

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2: La organización Territorial del Estado. El Municipio. Órganos de Gobierno Municipal. Funcionamiento y Competencias.

Tema 3: El Personal al Servicio de la Administración Local: Clases. Deberes y Derechos. Funciones del operario de Servicios múltiples.

Tema 4: Mantenimiento y conservación de edificios deportivos y culturales: Fundamentos y nociones básicas. Servicio piscinas públicas: tratamiento de aguas, depuración de aguas, productos químicos, etc.

Tema 5: Productos y útiles de limpieza. Tipología. Aplicación. Composición y propiedades. Formas de empleo y condiciones de uso.

Tema 6: Nociones elementales de jardinería y sistema de riego en jardines, tratamientos fitosanitarios.

Tema 7: Nociones elementales de electricidad, fontanería, albañilería, carpintería.

Tema 8: Tareas de limpieza de vías públicas. Barrido manual y mecánico. baldeo mecánico, manual y mixto.

Tema 9: Manejo de máquinas: Barredora Industrial. Medidas de seguridad.

Tema 10: Legislación sobre tráfico. Normas de comportamiento en la circulación. Señalización. Tipo y significado de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos.

Tema 11: La revisión preventiva del vehículo. La Inspección Técnica de Vehículos.

Tema 12: Los accidentes de tráfico: Normas de actuación en caso de accidente.

Tema 13: Mecánica básica del automóvil: Chasis y carrocería. Electricidad. Batería. Dispositivos eléctricos, hidráulicos y neumáticos. Motores y funcionamiento.

Tema 14: Control de entradas instalaciones deportivas, ordenanza fiscal y aplicación práctica en Pulianas.

Tema 15: Nociones sobre seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios.

Tema 16: Ofimática e Internet. Aplicaciones básicas de ofimática: Tratamiento de textos, hoja de cálculo. Internet: Conceptos básicos, navegación y uso del correo electrónico.

B) PUESTO DE TRABAJO Nº 18165025 (funcionario interino): "OPERARIO OFICIOS SERVICIOS MÚLTIPLES (MANTENIMIENTO Y GESTIÓN BÁSICA EDIFICIOS E INSTALACIONES MPALES.)", encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase cometidos especiales y personal de oficios. UNIDAD: Urbanismo y P.M.S. Categoría profesional/Grupo profesional: Agrup. Profes.

1. Sistema de selección: Oposición libre.

2. Requisitos específicos de los aspirantes:

* Estar en posesión del título de Certificado de escolaridad o título equivalente.

* Estar en posesión del permiso de conducir B o equivalente.

* Estar en posesión de certificado de curso para manejo de Dumper.

3. Fases del procedimiento selectivo: La oposición constará de los siguientes ejercicios en relación con el programa que figura a continuación, y su puntuación máxima será de 20 puntos:

a) Prueba de conocimientos.

b) Ejercicio práctico.

a) La prueba de conocimientos consistirá en "examen tipo test referida al temario, que tendrá 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales una será la correcta y con las penalizaciones a las respuestas incorrectas que se establezcan en las bases", sobre las materias del programa, en un tiempo máximo de setenta minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas. Dicho test tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,20 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán. Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,10 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

Esta prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, los/as aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos en dicha prueba, quedarán automáticamente eliminados del proceso selectivo y no podrán acceder a la realización de la prueba práctica.

b) Prueba Ejercicio práctico: Los aspirantes que hayan superado la prueba teórica, pasarán a realizar la presente fase, que consistirá en la realización de una/s prueba/s de oficio de carácter práctico (..2.- La segunda prueba será practica a determinar por el tribunal referente al objeto del puesto a cubrir..."), el objetivo de la prueba será valorar los niveles de experiencia, habilidad y destreza en tareas propias de la plaza: trabajos de reparación de albañilería, electricidad y fontanería, manejo de Dumper, etc.. El ejercicio se desarrollará en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos.

El Tribunal explicará suficientemente esta prueba, con anterioridad a su inicio, quien además recordará el tiempo máximo para su realización. Esta prueba, que podrá constar de varias partes, tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, eliminándose quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos, y tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

4. Temario de la oposición

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2: La organización Territorial del Estado. El Municipio. Órganos de Gobierno Municipal. Funcionamiento y Competencias.

Tema 3: El Personal al Servicio de la Administración Local: Clases. Deberes y Derechos. Funciones del operario de Servicios múltiples.

Tema 4: Mantenimiento y conservación de edificios deportivos y culturales: Fundamentos y nociones básicas. Servicio piscinas públicas: tratamiento de aguas, depuración de aguas, productos químicos, etc.

Tema 5: Productos y útiles de limpieza. Tipología. Aplicación. Composición y propiedades. Formas de empleo y condiciones de uso.

Tema 6: Nociones elementales de jardinería y sistema de riego en jardines, tratamientos fitosanitarios.

Tema 7: Nociones elementales de electricidad, fontanería, albañilería, carpintería.

Tema 8: Tareas de limpieza de vías públicas. Barrido manual y mecánico. baldeo mecánico, manual y mixto.

Tema 9: Cementerio municipal. Aspectos básicos de inhumaciones y enterramientos.

Tema 10: Manejo de máquinas en las obras. La seguridad y salud en el trabajo. Principales aspectos de la normativa. Medios de seguridad. La seguridad en la utilización de maquinaria y vehículos municipales.

Tema 11: La revisión preventiva del vehículo. La Inspección Técnica de Vehículos.

Tema 12: Los accidentes de tráfico: Normas de actuación en caso de accidente.

Tema 13: Mecánica básica del automóvil: Chasis y carrocería. Electricidad. Batería. Dispositivos eléctricos, hidráulicos y neumáticos. Motores y funcionamiento.

Tema 14: Control de entradas instalaciones deportivas, ordenanza fiscal y aplicación práctica en Pulianas (Granada).

Tema 15: Nociones sobre seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios.

Tema 16: Ofimática e Internet. Aplicaciones básicas de ofimática: Tratamiento de textos, hoja de cálculo. Internet: Conceptos básicos, navegación y uso del correo electrónico.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D./D^a,

con D.N.I. nº, y

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Medio de Notificación):

_ Notificación electrónica

_ Notificación postal

Dirección

Código Postal / Municipio / Provincia

Teléfono / Móvil / Fax / Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de (señalar la correspondiente):

_ PUESTO DE TRABAJO Nº 18165021 (funcionario interino): "PERSONAL DE OFICIOS: CONDUCTOR DE VEHÍCULOS MUNICIPALES (Barredora, etc.) / y OPERARIO de mantenimiento de infraestructuras municipales (Jardines, Limpieza, etc.)".

_ PUESTO DE TRABAJO Nº 18165025 (funcionario interino): "OPERARIO OFICIOS SERVICIOS MÚLTIPLES (MANTENIMIENTO Y GESTIÓN BÁSICA EDIFICIOS E INSTALACIONES MPALES.)".

Conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número, de fecha y en la sede electrónica del Ayuntamiento y tablón de anuncios:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

* Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

* Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

* Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

* Tener la titulación exigida.

* Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado/marcado, habiendo abonado la tasa por derecho de examen de 40 euros, por cada uno de los procesos selectivos marcados, en el número de cuenta de titularidad municipal (señalar la correspondiente):

_ La Caixa: ES14-2100-5717-13-0200009526.

_ Bankia: ES58-2038-3711-11-6400001157.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En, a de de 20 ...

El/la solicitante,

Fdo.:

Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Pulianas (Granada). Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de oposición de acuerdo con las bases del mismo.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y en su caso en el BOP de Granada, de acuerdo con la normativa vigente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento de Pulianas (Granada), avenida de Miguel Hernández, nº 6, 18197 Pulianas (Granada).

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada).

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos referenciados será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (ver observaciones).

Observaciones: En todo caso, el plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir del momento en el que finalice el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 (DA 3ª del Real Decreto 463/2020 de estado alarma).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pulianas (Granada), a 26 de mayo de 2020.- El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 1.844

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)*Modificación ordenanza ocupación de la vía pública***EDICTO**

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de Santa Fe, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2020, de conformidad con el artículo 49 y 70.2 de la LRBRL, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de:

- Modificación de la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares. Incremento horario cierre.

En los términos que obran en el expediente, con la introducción de una Disposición Transitoria con el siguiente tenor literal:

“Durante la vigencia del estado de alarma y hasta el 31 de diciembre de 2020, el art. 7 de la presente ordenanza no será de aplicación, ampliándose el régimen de horarios establecido para el cese de la actividad de terrazas en 30 minutos, tal y como se indica seguidamente.

Con carácter general las terrazas podrán instalarse a partir de las 8:30 horas de la mañana y deberán cesar su actividad:

- En el periodo comprendido desde su entrada en vigor al 15 de septiembre 2020, a las 1:00 horas en días laborables y a las 2:00 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.

- En el periodo comprendido desde el 16 de septiembre a 31 de diciembre de 2020, a las 00:30 horas y a las 1:00 horas en viernes, sábados y vísperas de festivos.

Esta ampliación no se aplicará a los establecimientos que tengan limitados sus horarios por normativa especial o por sentencia judicial.

En cualquier caso, el funcionamiento de las terrazas y veladores estará sometido a las restricciones que pueda determinar el Gobierno en las distintas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, tanto en lo que se refiere al funcionamiento de los establecimientos

tos de hostelería y restauración, como en lo relativo a la libre circulación de las personas.”

Acuerda también exponer al público por plazo de 30 días dando audiencia a los interesados para que puedan en el indicado plazo examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Santa Fe, 29 de mayo de 2020.-El Alcalde, fdo.: Manuel A. Gil Corral.

NÚMERO 1.829

AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR (Granada)

Aprobación cuenta general del presupuesto 2019

EDICTO

D. Manuel Romero Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soportújar, Granada,

HAGO SABER: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Soportújar, 29 de mayo de 2020.-El Alcalde, fdo.: Manuel Romero Funes.

NÚMERO 1.823

AYUNTAMIENTO DE TORRENUUEVA COSTA (Granada)

Aprobación inicial del padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana 2020

EDICTO

D. Plácido José Lara Maldonado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa (Granada),

HACE SABER: Por la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa, con fecha 28 de mayo de 2020, se ha dictado resolución aprobatoria del Padrón Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio 2020, que

queda de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de 30 días para que pueda ser consultado por los interesados y en su caso reclamado y recurrido en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 14.2c) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Torrenueva Costa, 28 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Plácido José Lara Maldonado.

NÚMERO 1.824

AYUNTAMIENTO DE TORRENUUEVA COSTA (Granada)

Aprobación inicial del padrón fiscal Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 2020

EDICTO

D. Plácido José Lara Maldonado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa (Granada),

HACE SABER: Por la primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa, con fecha 28 de mayo de 2020, se ha dictado resolución aprobatoria del Padrón Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 2020, que queda de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de 30 días para que pueda ser consultado por los interesados y en su caso reclamado y recurrido en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 14.2c) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Torrenueva Costa, 28 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Plácido José Lara Maldonado.

NÚMERO 1.809

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Exposición pública del padrón municipal de agua, basura, cuota, alcantarillado, canon e IVA del primer bimestre/2020

EDICTO

D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día veintiuno de mayo de dos mil veinte, fue aprobado el Padrón Municipal de Agua, Basura, Cuota, Alcantarillado, Canon e IVA del primer bimestre de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el plazo de exposición pública 15 días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 28 de mayo de 2020.- La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NÚMERO 1.868

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Padrón de reservas de espacio 2020

EDICTO

D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

SE COMUNICA: En relación con los recibos del padrón de tasa de reservas de espacio del ejercicio 2020, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso en periodo voluntario, dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de pago: En la cuenta corriente de este Ayuntamiento en las entidades bancarias existentes en nuestro municipio, presentado el recibo de pago.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades. El cobro de los

recibos podrá ser objeto de domiciliación bancaria. El contribuyente tendrá derecho a obtener un justificante del pago de la tasa.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

La Zubia, 18 de mayo de 2020.-La Alcaldesa.

NÚMERO 1.859

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Padrón de vados 2020

EDICTO

D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

SE COMUNICA: En relación con los recibos del padrón de tasa de vados del ejercicio 2020, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso en periodo voluntario, dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de pago: En la cuenta corriente de este Ayuntamiento en las entidades bancarias existentes en nuestro municipio, presentado el recibo de pago.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades. El cobro de los recibos podrá ser objeto de domiciliación bancaria. El contribuyente tendrá derecho a obtener un justificante del pago de la tasa.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

La Zubia, 18 de mayo de 2020.-La Alcaldesa.

NÚMERO 1.810

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Aprobación del padrón de basura del primer trimestre de 2020

EDICTO

Salvador Moreno Cuesta, Alcalde del Ayuntamiento de Zújar,

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2020, ha sido aprobado el padrón de la tasa de basura correspondiente al primer trimestre de 2020.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zújar, 26 de mayo de 2020.- El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 1.976

AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS (Granada)

Presupuesto ejercicio 2020

EDICTO

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2020 aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Cástaras.

Cástaras a 18 de mayo de 2020.- La Presidenta, María Yolanda Cervilla Sánchez. ■